



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00183 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scribe Colombia S.A.S.
Demandados	Gabriela Ciro de Ossa OR GABRY S.A.S.
Decisión	Incorpora y ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código general del proceso, se ordena incorporar al expediente escrito allegado por el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de la Ceja –Auto “*SUSTANCIAÓN No. 457*”, mediante el cual solicitan al Despacho se les conceda la facultad para sub-comisionar la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Papelería y Variedades Gabry la Ceja -Matrícula N°.71376 de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño – Antioquia.

En razón de lo solicitado, se procede con la verificación del despacho comisorio N° 002 encontrando que, en efecto, dentro de las facultades otorgadas al Juzgado Promiscuo Municipal de la Ceja no se incluyó la de subcomisionar.

Bajo este panorama, encuentra el Juzgado procedente lo solicitado y, en consecuencia,

Resuelve:

Otorgar al Juzgado Promiscuo Municipal de la Ceja la facultad para sub-comisionar la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Papelería y Variedades Gabry la Ceja -Matrícula N°.71376 de la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño – Antioquia, conforme le fue ordenado mediante despacho comisorio N° 002 de fecha 17 de enero de 2023.

Por secretaría elabórese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1732000eccced203f5ce4cb135f110d15833f46421beb16588273d51e18caee4**

Documento generado en 13/04/2023 11:25:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**